



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Huaycán, 20 de enero de 2025

VISTO:

El Expediente N° 25-001413-001, que contiene el Memorándum N° 0022-2025-D/HH de fecha 15 de enero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de la Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM de la suplencia y encargo de funciones del personal con Contrato Administrativo de Servicios, establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que impliquen la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer suplencia al interior de la entidad contratante; pudiendo además quedar sujetos, entre otros, a desempeñar cargos directivos superiores o empleados de confianza, observando las limitaciones en la Ley N° 28175 – Ley de Marco del Empleo Público, mediante la acción administrativa de encargo temporal;

Que, mediante Informe Técnico N° 000445-2021-SERVIR-GPGSC de fecha 31 de marzo de 2021, la Autoridad Nacional del Servicio Civil señala que: *"(...) La suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecidos en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N° 10254 y su reglamento) pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas específicas y coyunturales de la entidad (...)"*;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 149-2023-ETPR-UAD-HH de fecha 17 de octubre de 2023, se asignó las funciones de Coordinadora del Equipo de Trabajo de Referencia, Contrareferencia y Telesalud del Hospital de Huaycán a la servidora nombrada M.C Clidy Amelia Goyzueta Segura, en adición a sus funciones;

Que, mediante Expediente N° 25-001413-001, se adjunta el Memorándum N° 0022-2025-D/HH de fecha 15 de enero de 2025, el Director del Hospital de Huaycán estima por conveniente dar termino al profesional referido en el párrafo precedente y asignar las funciones del servidor CAS M.C Reidy Jair Chipana Chaico como Coordinador del Equipo de Trabajo de Referencia, Contrareferencia y Telesalud del Hospital de Huaycán;



Con la finalidad de no afectar el normal desenvolvimiento de las actividades administrativas y funcionales del Equipo de Trabajo de Referencia, Contrareferencia y Telesalud del Hospital de Huaycán, resulta conveniente asignar funciones expidiéndose para tal efecto el acto resolutivo correspondiente;

Que, estando en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 021-2025-D-HH-MINSA, mediante el cual, se delega al Coordinador del Equipo de Trabajo de Personal de la Unidad de Administración del Hospital de Huaycán;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DAR TERMINO a la asignación de funciones de la servidora nombrada M.C Clidy Amelia Goyzueta Segura como Coordinadora del Equipo de Trabajo de Referencia, Contrareferencia y Telesalud del Hospital de Huaycán, a partir de la fecha de recepción de la presente resolución, agradeciéndole por servicios prestados.

ARTICULO SEGUNDO. – ASIGNAR las funciones al servidor CAS M.C Reidy Jair Chipana Chaico como Coordinador del Equipo de Trabajo de Referencia, Contrareferencia y Telesalud del Hospital de Huaycán, a partir de la fecha de recepción de la presente resolución, en adiciones a sus funciones y de manera temporal.

ARTICULO TERCERO. - Notificar, la presente Resolución a los interesados y a Legajos del Equipo de Trabajo de Personal y las instancias administrativas para su cumplimiento conforme a ley, para las acciones administrativas que correspondan.

ARTÍCULO CUARTO - Disponer que se realice la publicación de la presente resolución en la página web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCÁN
ABOG. JULIO V. INCARROCA SICUS
CALN N: 1454
COORDINADOR DEL E.T. DE PERSONAL

DISTRIBUCIÓN:

- () Dirección
- () E.T. Personal
- () E.T. Referencia y Contrareferencia y Telesalud
- () Legajos
- () Gestión del Empleo
- () Interesada
- () E.t. de Comunicaciones e Imagen Institucional
- () Archivo